

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA Y EL APOYO PSICOSOCIAL 2026

Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico

**SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CHINCHORRO**

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

 **CHINCHORRO**

Arica | Camarones | General Lagos | Putre

Nota: “En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el director”, “el profesor”, “el estudiante”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura”.

Introducción

La ley 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública define como horizonte los aprendizajes y el desarrollo integral de los estudiantes, de acuerdo con sus características y necesidades educativas. Asimismo, en distintos artículos se releva y menciona la importancia de velar por la promoción de una buena convivencia que prepare a los estudiantes para la vida en sociedad, movilizar a las comunidades educativas hacia el mejoramiento sostenido de los procesos educativos para alcanzar una educación de calidad e inclusiva, que contemple el desarrollo de los otros indicadores de calidad y la implementación de acciones de apoyo psicosocial. Por último, se enfatiza en la valoración por las diferencias y particularidades, aseguramiento de trayectorias educativas con trato no discriminatorio, garantía de un espacio de convivencia abierto a todos los cultos y creencias religiosas y el fomento de la convivencia democrática y el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable.

Por esta razón, el Servicio Local de Educación Pública (SLEP), por medio de su Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP), asesorará, asistirá y orientará a los establecimientos educacionales y a sus comunidades educativas, en materias relativas a la convivencia educativa y el apoyo psicosocial, con el propósito de resguardar la garantía y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como de promover el bienestar y la salud mental escolar. Todo ello, en coherencia con el mandato de garantizar y mejorar la calidad de la educación de los estudiantes, proporcionando oportunidades para recibir una educación de calidad, mediante acciones curriculares y extracurriculares pertinentes, inclusivas y culturalmente contextualizadas, que favorezcan climas escolares protectores y una buena convivencia educativa.

El presente documento establece los lineamientos y orientaciones para el fortalecimiento de la convivencia educativa, tanto a nivel territorial como en cada una de las comunidades educativas que conforman el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro. En este marco, se definen los énfasis para la elaboración e implementación del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa y de apoyo psicosocial, basado en el Modelo Escuela Total Multinivel, el cual deberá responder a los diagnósticos institucionales y a las problemáticas, necesidades y desafíos que emergen desde las propias comunidades educativas en materias de convivencia educativa y apoyo psicosocial. Asimismo, se releva el

rol estratégico de los equipos de gestión y de convivencia educativa en la garantía y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción, activación y seguimiento de los protocolos internos, en coherencia con la normativa vigente (Circular 781 y 782) y con los respectivos Proyectos Educativos Institucionales.

Se invita a directores/as y equipos de gestión a revisar estos lineamientos, los que sin duda serán un insumo y un recordatorio de la Política Pública Educativa, las exigencias de la Superintendencia en materia de convivencia educativa, pero que principalmente nos permitirá poner en el centro a nuestros estudiantes, velando por su educación en contextos seguros, saludables y de cuidado.

Índice

- 1. Estrategia Nacional de Educación Pública y Política Nacional de Convivencia Educativa.**
- 2. Trabajo de la UATP y Profesionales de Convivencia Para el Fortalecimiento de la Gestión en las Comunidades Educativas.**
- 3. Trabajo en Red y Acompañamiento: Estrategias de apoyo para el fortalecimiento de la Convivencia Educativa en el Territorio.**
- 4. Articulación de instrumentos de gestión.**
- 5. PGCE: diagnóstico y modelo de escuela total.**
- 6. Equipos de convivencia educativa desde la PNCE 2024-2030.**
- 7. Encargados/as de convivencia educativa**
- 8. Duplas psicosociales**
- 9. Vinculación con el Inter sector y colaboraciones estratégicas**
- 10. La Normativa y el RIE como Guía para la Comunidad Educativa**
- 11. Ley 21801 “Prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en E.E.”**
- 12. Palabras finales.**

1. Estrategia Nacional de Educación Pública y Política Nacional de Convivencia Educativa.

Un desafío que tiende a ser constante en el trabajo con las comunidades educativas es el fortalecimiento de la gestión de la convivencia educativa. En este sentido, la Estrategia Nacional de Educación Pública (ENEP) y la PNCE son hojas de ruta que permiten orientar el desarrollo progresivo, poniendo énfasis en aspectos clave, como los que se describen a continuación:

ENEP



→ **Objetivo 1:** Mejorar niveles de aprendizaje de todos los estudiantes a través de una educación de calidad.

Dentro de este objetivo se desprenden líneas de trabajo asociadas a la implementación y gestión curricular inclusiva y equitativa, que conlleva el fortalecimiento de las experiencias pedagógicas, el desarrollo socioemocional, la formación ciudadana y las habilidades del s. XXI. Asimismo, se explicita como elemento clave de gestión, monitorear a los estudiantes a lo largo de su trayectoria y de sus resultados y aprendizajes, donde resulta esencial contar con un sistema de seguimiento dentro de las comunidades educativas. Por último, garantizar una convivencia positiva dentro del aula, con espacios propicios para el bienestar y los aprendizajes.

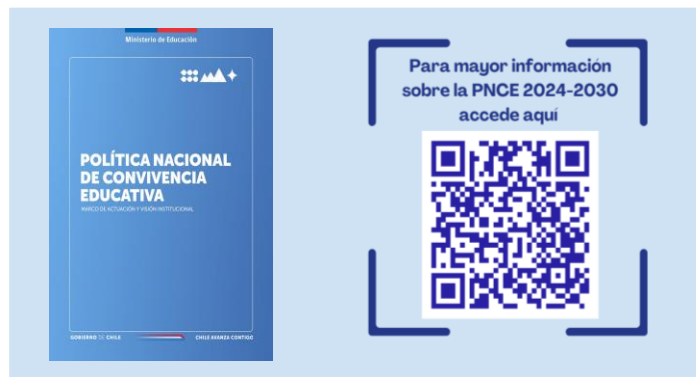
→ **Objetivo 2:** Fortalecer las capacidades humanas y técnicas de los actores clave del sistema.

En este objetivo se intencionar el desarrollo de capacidades en los EE que permita avanzar hacia una mayor autonomía y comunidades profesionales de aprendizaje. Además, potenciar procesos de observación y retroalimentación al aula que incluyan elementos asociados al ambiente socioafectivo para el aprendizaje. Por otro lado, fortalecer el uso de datos para la prevención y acción y potenciar la innovación.

→ **Objetivo 3:** Desarrollar una gestión eficaz del liderazgo en los diferentes niveles, procurando ofrecer el mejor servicio como sostenedores.

En el marco de este objetivo, se espera potenciar la coherencia entre los instrumentos de gestión, con focos claros y apropiados para la mejora de aprendizajes integrales. Del mismo modo, brindar espacios que permitan involucrar activamente a las familias en el que hacer escolar.

PNCE



→ La PNCE se articula con otras políticas y estrategias del Ministerio de Educación, como el Plan de Reactivación Educativa y la Estrategia Nacional de Educación Pública, para potenciar su impacto y asegurar una mirada integral de la educación.

→ Desde el nuevo documento presentado para los años 2024-2030, se observa el primer gran cambio que es la ampliación del término de "convivencia escolar" a "convivencia educativa", lo que extiende su alcance a toda la trayectoria educativa del estudiante, desde la educación parvularia hasta la educación de jóvenes y adultos, con proyección a la educación superior. Se plantea la convivencia con énfasis en la integralidad, reconociéndose como un proceso cotidiano, permanente, dinámico y complejo.

→ Amplía la convivencia también a la interacción de la comunidad educativa con el entorno, con el Inter sector y con instituciones que aporten al desarrollo de iniciativas que beneficien a los estudiantes.

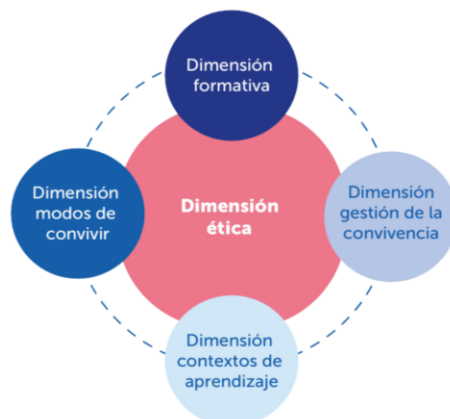
→ Destaca la importancia de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, ya sean, estudiantes, familias, docentes, directivos y asistentes de la educación, promoviendo espacios de diálogo y reflexión donde todos y todas puedan expresar sus opiniones y necesidades.

→ Se integra la importancia de incluir de manera concreta el trabajo articulado en torno a la salud mental y el bienestar socioemocional como componentes esenciales.

→ Se establecen dos nuevos principios éticos, el primero, la ética del cuidado y, el segundo, la ética de la justicia, enfatizando en el cuidado colectivo y la inclusión como pilares fundamentales.

→ Reconoce a la autoridad pedagógica desde los principios de la política, es decir, se explicita la diferencia en los grados de responsabilidad en el desarrollo de la convivencia, donde los equipos de liderazgo son quienes tienen el mayor nivel, precisamente por su rol. Sin embargo, al interior de la sala de clases la figura del docente o educadora de párvulos representa una figura de autoridad pedagógica, por tanto, es quien establece un vínculo directo con párvulos y estudiantes, siendo este vínculo la clave para el clima de aula y el contexto de aprendizaje que se desenvuelva sobre los principios de cuidado colectivo y de inclusión.

→ Presenta 5 dimensiones interrelacionadas que buscan potenciar el desarrollo de la convivencia. A continuación, se presenta una gráfica que contiene elementos esenciales para la comprensión de dichas dimensiones, pero a la vez, se agregan recomendaciones para las comunidades educativas:



DIMENSION DE LA PNCE	RECOMENDACIONES PARA LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS
Formativa: → Todos los espacios del EE son un contexto de aprendizaje, donde cada integrante de la comunidad educativa es continuamente enseñante y aprendiz sobre cómo convivir. → La convivencia refiere a una vivencia de encuentro y/o desencuentro, vivencia clave en el desarrollo personal y social y en aprendizaje progresivo de habilidades socioemocionales. → La convivencia es un aprendizaje que se desea alcanzar en los instrumentos curriculares, a través del desarrollo de conocimiento, habilidades y actitudes expresadas en sus objetivos.	• Fortalecer el sentido de corresponsabilidad en todos los integrantes de la comunidad educativa. • Potenciar el rol del profesor jefe, de los docentes de las asignaturas y asistentes de la educación. • Intencionar la planificación de todos los espacios educativos como aportes para el desarrollo de la convivencia, vinculando estos con el ideario institucional, los sellos, OAT del currículum, por ejemplo. • Concientizar sobre la importante de los adultos como modelos.
Modos de convivir: → Los modos de convivir son diversas maneras que las y los integrantes de la comunidad educativa tienen de relacionarse entre sí. Estas maneras impulsan a una reflexión individual y colectiva de carácter permanente, para que las prácticas cotidianas de	• Promover la construcción de una visión compartida respecto a los modos de convivir que se desean instalar en las relaciones al interior del establecimiento educacional. • Desarrollar un trabajo más profundo con las familias.

convivencia se basen en los principios de cuidado colectivo e inclusión. → Modos de convivir basados en el cuidado colectivo: confianza, corresponsabilidad y colaboración. Estos modos expresan una preocupación por el bienestar de la persona que está detrás de rol de estudiante, profesor o apoderado. → Modos de convivir basados en la inclusión: respeto, igualdad y equidad.	
Contextos de aprendizajes: → Conjunto de elementos que crean el clima y el ambiente donde se enseña y se aprende a convivir. → Contextos institucionales de aprendizaje: disposición intencionada de los distintos elementos que componen la cultura y la institución educativa (costumbres, rituales, rutinas, etc.). → Contextos de aprendizaje pedagógico: el foco está puesto en el aula y en la labor pedagógica para el diseño e implementación de acciones para enseñar conocimientos, actitudes y	Contextos institucionales de aprendizaje: • Potenciar la articulación entre convivencia-UTP-PIE con apoyo y respaldo desde el liderazgo y gestión del equipo directivo. • Mayor planificación en el desarrollo de todos los espacios como instancias de aprendizaje. Contextos de aprendizaje pedagógico: • Profundizar en el currículum, identificando elementos asociados y relativos a convivencia (OA, OAT, asignatura de orientación).

habilidades (AO) de las asignaturas y los objetivos de aprendizaje transversales (OAT).	• Fortalecimiento del clima de aula, vínculos pedagógicos e interacciones en el aula. • Foco de la observación y retroalimentación al aula en ambiente socioafectivo para el aprendizaje.
Gestión de la convivencia: → Proceso colaborativo e intencionado del diseño, implementación y evaluación de estrategias para aprender a convivir mejor y prevenir la violencia. → Diseño, implementación y evaluación de instrumentos de gestión (PME, RI, protocolos, PGCE). → Modelo de Escuela Total Multinivel → Resolución pacífica y dialogada de conflictos. → Gestión de redes → Participación como metodología principal de la gestión.	• Fortalecer la comprensión de las funciones de los equipos de convivencia y la corresponsabilidad compartida con todos los actores de la comunidad educativa en el desarrollo de la convivencia. • Robustecer la articulación con el Inter sector e incorporar aquellas acciones en el PGCE. • Fortalecer el diagnóstico que sustenta el diseño del PGCE. Monitorear su implementación y evaluarlo de forma estratégica y periódica. • Asegurar procesos de resolución de problemáticas acordes a la norma, al debido proceso y a los protocolos internos.

- Potenciar el uso de datos para la toma de decisiones (IDPS, DIA SE, DIA de Convivencia, etc.)

2. Trabajo de la UATP y Profesionales de Convivencia Para el Fortalecimiento de la Gestión en las Comunidades Educativas.

El Servicio Local de Educación Pública Chinchorro está a cargo de la administración de los jardines, escuelas y liceos públicos.



75 Establecimientos Educativos



Comunas de Arica, Putre, Camarones y General Lagos



+ 18.500 Estudiantes

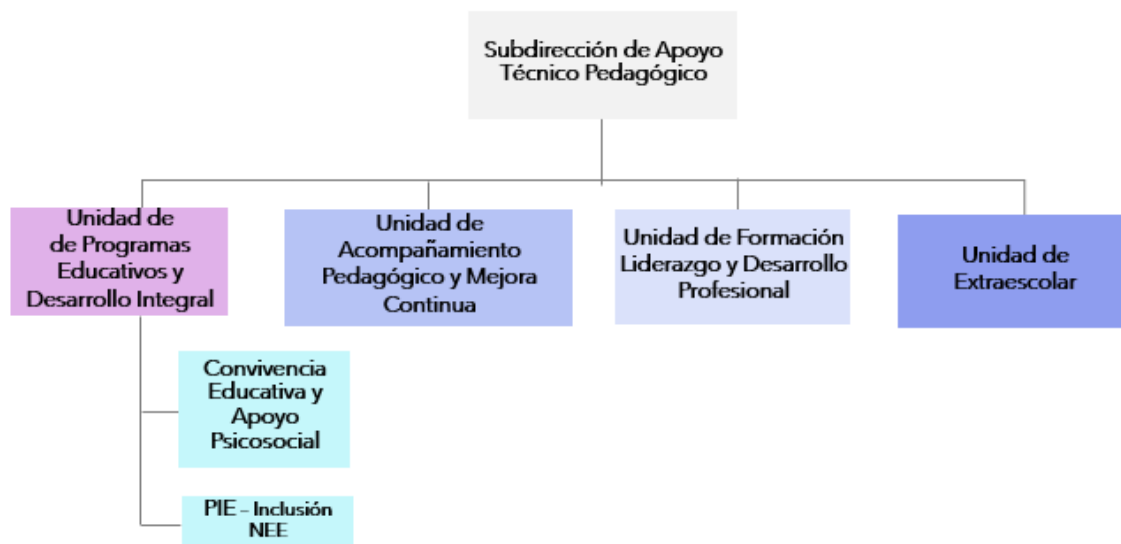
Su misión es: “Gestionar un servicio educacional de calidad, laico, inclusivo y participativo de la comunidad; mediante la implementación de la Política

de Reactivación Educativa Integral, el fortalecimiento de los procesos educativos, desarrollo de capacidades y la entrega de condiciones necesarias para la formación integral de las y los estudiantes, considerando sus necesidades y la pertinencia cultural del territorio”.

La Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) tiene la función de asesorar, asistir y acompañar a los establecimientos educacionales y comunidades educativas de su dependencia, en especial en lo relativo a la implementación curricular, la gestión y liderazgo directivo, la convivencia escolar y el apoyo psicosocial de sus estudiantes, de acuerdo con el PME y el PEI de cada establecimiento educacional.

En este sentido, nuestro SLEP cuenta con profesionales especializados en los distintos niveles, modalidades y temáticas educativas para entregar lineamientos, acompañar y apoyar de forma pertinente y oportuna a los equipos de sus comunidades.

A continuación, se presente el organigrama 2026 de la Subdirección, con sus respectivas áreas:



Funciones del profesional de convivencia educativa y apoyo psicosocial SLEPCH.

Objetivo general del cargo:

Fortalecer y acompañar de manera sistemática la gestión de la convivencia educativa y el apoyo psicosocial de los 75 establecimientos educacionales pertenecientes al Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, mediante la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Apoyo y Acompañamiento a la Gestión de la Convivencia Educativa y Apoyo Psicosocial, promoviendo el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, la prevención de situaciones de riesgo, el resguardo de derechos y el desarrollo de capacidades institucionales en las comunidades educativas, a través de un enfoque territorial, intersectorial, preventivo y coherente con el marco normativo vigente.

Funciones del cargo:

Plan de apoyo y acompañamiento a la gestión de la convivencia educativa y apoyo psicosocial.

- Elaborar, implementar y evaluar un Plan de apoyo y Acompañamiento a la Gestión de la Convivencia Educativa y Apoyo Psicosocial de los 75 establecimientos educativos pertenecientes al Servicio Local de Educación Pública Chinchorro. Este Plan debe contener acciones Universales, focalizadas e intensivas (Modelo Escuela Total Multinivel).

Desarrollo y Gestión Integral de la Convivencia Educativa y el apoyo psicosocial

- Acompañar a los establecimientos educacionales en la gestión de la convivencia, normativa educacional (RI, Ley de Violencia Escolar, Circulares de la Superintendencia, etc.) y en la resolución de distintas problemáticas.
- Desarrollar estrategias territoriales que contribuyan al desarrollo de la gestión de la convivencia escolar, el abordaje oportuno de situaciones problemáticas y que respondan a las necesidades del territorio.
- Fomentar el desarrollo de estrategias de apoyo psicosocial y el desarrollo de capacidades en las duplas psicosociales y equipos de convivencia de los establecimientos educativos, con el fin de asegurar trayectorias positivas en los y las

estudiantes.

Articulación y Coordinación con el Inter sector

- Generar una articulación estratégica con las instituciones ligadas a la protección de NNA.
- Propiciar espacios de articulación y coordinación entre Duplas psicosociales y equipos especializados de las entidades de protección de NNA.

Enfoque Normativo

- Acompañar y asesorar a los Establecimientos Educacionales en la aplicación de protocolos de actuación y medidas formativas y disciplinarias en las comunidades educativas, con base en la normativa y el debido proceso, y en conjunto con el área jurídica del Servicio Local.
- Colaborar al equipo jurídico del SLEP con la elaboración de respuestas a denuncias de la Superintendencia de Educación, en materias de convivencia, realizando monitoreo de estas.
- Desarrollar diagnóstico territorial en aspectos relativos a convivencia.

Promoción y Difusión de la Política de Convivencia Escolar

- Difundir los distintos elementos de la Política Nacional de Convivencia y contribuir en su implementación.
- Promover el reconocimiento y participación de los equipos de convivencia en la toma de decisiones de la institución.

Integración de la Convivencia Escolar en el Currículum

- Asegurar el trabajo de la convivencia escolar desde el currículum.

3. Trabajo en Red y Acompañamiento: estrategias de apoyo para el fortalecimiento de la Convivencia Educativa en el territorio

El acompañamiento a los equipos de los EE es un pilar fundamental para el fortalecimiento de la convivencia educativa. A través de diversas estrategias, se busca potenciar sus capacidades, brindarles herramientas y recursos, y generar espacios de reflexión y colaboración. A continuación, se detallan las principales formas de acompañamiento:

Acompañamiento directo Establecimientos Focalizados	Trabajo especializado con los equipos que presentan más necesidades en el área. Criterios como cantidad de denuncias Superintendencia de Educación, casos ingresados a OLN, resultados IDPS, entre otros, serán considerados para la priorización.
Acompañamiento directo para resolver situaciones complejas	Trabajo oportuno y acompañamiento técnico y de contención frente a situaciones de alta complejidad.
Acompañamiento en la gestión de denuncias y procesos de fiscalización de la SIE	Coordinación y acompañamiento técnico a equipos directivos, de gestión y de convivencia con el propósito de responder en tiempo y forma a los requerimientos de la SIE. Generar aprendizajes para la mejora de procesos preventivos, de atención a la emergencia y reparatorios.
Trabajo en red	Espacios a través de sesiones mensuales con Equipos de convivencia educativa y apoyo psicosocial, de enseñanza básica, media y educación parvularia. Para atender integralmente los aspectos socioemocionales, de convivencia y salud mental de las comunidades educativas, el PAL 2026 incluye la implementación de un

	sistema de apoyo y acompañamiento en red a los establecimientos educacionales, con el fin de reforzar los actuales Planes de Gestión de Convivencia Educativa.
Entrega de orientaciones generales para la gestión de la convivencia educativa	Elaboración los lineamientos con las orientaciones generales a considerar en la planificación y cumplimiento de acciones a realizar durante el año, así como, la realización de jornada de orientaciones para la gestión de la convivencia, acorde al modelo de intervención psicosocial, convocando a directores/as y equipos de convivencia escolar. Igualmente, en jornada de arranque se identifica a equipos nuevos y se prioriza para realizar los primeros acompañamientos en modalidad presencial, integrando al equipo de gestión, con la finalidad de involucrar a los principales actores responsables de promover la convivencia educativa.

Red de convivencia educativa y de apoyo psicosocial

La red de equipos de convivencia educativa del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro se ha consolidado progresivamente como una red sólida y pertinente, la cual, a lo largo de los años, ha sido cada vez mejor evaluada por sus propios participantes, quienes valoran de manera positiva este espacio de trabajo colaborativo, acompañamiento técnico y apoyo permanente por parte del sostenedor en materias de convivencia educativa y apoyo psicosocial.



En coherencia con estos resultados, durante el presente año se desarrollarán jornadas en red diferenciadas para educación básica, educación media, salas cuna y jardines infantiles. Dichas jornadas mantendrán la metodología de trabajo ya instalada, considerando en una primera instancia un espacio conjunto con todos los equipos de convivencia educativa, orientado al abordaje de aspectos transversales de la gestión de la convivencia educativa, y, posteriormente, un trabajo focalizado con las y los encargados de convivencia en materias específicas del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, Reglamento Interno y Protocolos de Actuación, con especial énfasis en la Circular N°781. Paralelamente, las duplas psicosociales contarán con un espacio propio destinado a la articulación intersectorial, la autoformación y el fortalecimiento técnico de su rol. Estas jornadas se desarrollarán durante toda una mañana, por lo que su participación será de carácter obligatorio, en tanto constituyen una instancia estratégica para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de los equipos, enmarcada como una acción prioritaria del Plan Anual Local del Servicio Local.

CRONOGRAMA REDES DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y DE APOYO PSICOSOCIAL 2026

RED ENSEÑANZA BÁSICA

Establecimientos Educativos participantes

- Esc. Comte. Juan José San Martín
- Esc. Gral. Pedro Lagos Marchant
- Esc. Humberto Valenzuela García
- Escuela América
- Escuela Carlos Condell De La Haza
- Escuela Darío Salas Díaz
- Escuela Esmeralda
- Escuela España
- Escuela Gabriela Mistral
- Escuela Gral José Miguel Carrera
- Escuela Gral. Manuel Baquedano
- Escuela Ignacio Carrera Pinto
- Escuela Jorge Alessandri Rodríguez
- Escuela Manuel Rodríguez Erdoyza
- Escuela Molinos Lluta
- Escuela Pampa Algodonal
- Escuela Regimiento Rancagua

- Escuela Republica De Argentina
- Escuela Republica De Francia
- Escuela Republica De Israel
- Escuela Ricardo Silva Arriagada
- Escuela Romulo J. Pena Maturana
- Escuela Subtte. Luis Cruz Martínez
- Escuela Tucapel
- Escuela Valle De Chaca
- Escuela de Educación Parvularia Espigueta
- Liceo Granaderos de Putre
- Liceo Valle de Codpa
- Colegio Centenario De Arica
- Colegio Integrado Eduardo Frei Montalva
- Jovina Naranjo Fernández
- Liceo Agrícola José Abelardo Nunez M
- Liceo Artístico "Doc. Juan Noé Crevani"

Fechas

REDES	1ra. Jornada	2da. Jornada	3ra. Jornada	4ta. Jornada	5ta. Jornada	6ta. Jornada
RED CONVIVENCIA EDUCATIVA Y DE APOYO PSICOSOCIAL ESCUELAS BÁSICAS	06-04-2026	04-05-2026	01-06-2026	03-08-2026	05-10-2026	02-11-2026

RED ENSEÑANZA MEDIA

Establecimientos Educacionales participantes

- Liceo Instituto Comercial De Arica
- Liceo Octavio Palma Pérez
- Liceo Pablo Neruda
- Liceo Politécnico Arica

Fechas

REDES	1ra. Jornada	2da. Jornada	3ra. Jornada	4ta. Jornada	5ta. Jornada	6ta. Jornada
RED CONVIVENCIA EDUCATIVA Y DE APOYO PSICOSOCIAL LICEOS HC Y TP	07-04-2026	05-05-2026	02-06-2026	04-08-2026	06-10-2026	03-11-2026

RED DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Establecimientos Educacionales participantes

- Jardín Infantil y Sala Cuna Payachatas
- Jardín Infantil y Sala Cuna Mis Primeros Pasos
- Jardín Infantil y Sala Cuna Suma Panqaritas
- Jardín Infantil y Sala Cuna Inti Jalsu
- Jardín Infantil y Sala Cuna Uruchi Amya
- Jardín Infantil y Sala Cuna Estrellitas del Saber
- Jardín Infantil y Sala Cuna Carita de Sol
- Jardín Infantil y Sala Cuna Mazorquita
- Jardín Infantil y Sala Cuna Mi rinconcito Feliz
- Jardín Infantil y Sala Cuna Arcoíris
- Jardín Infantil y Sala Cuna Sueños de Angelito

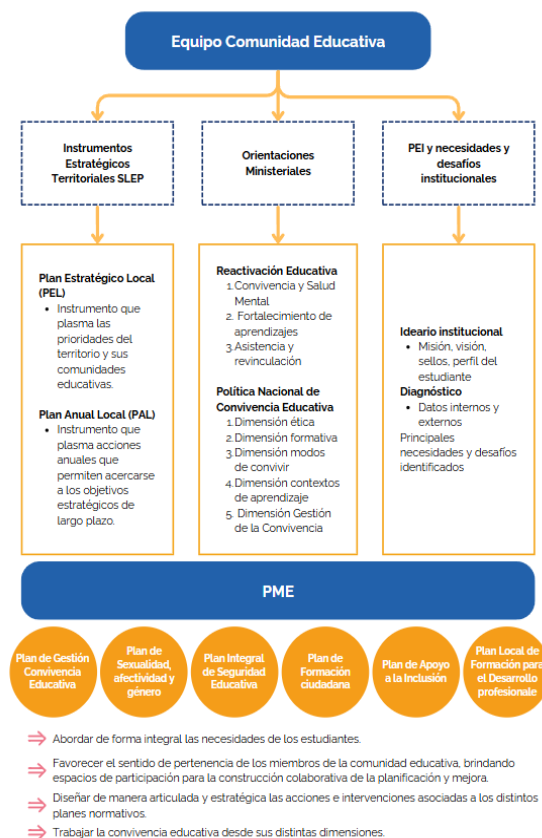
Fechas

REDES	1ra. Jornada	2da. Jornada	3ra. Jornada	4ta. Jornada	5ta. Jornada	6ta. Jornada
RED CONVIVENCIA EDUCATIVA JARDINES Y SALAS CUNA	08-04-2026	06-05-2026	03-06-2026	05-08-2026	07-10-2026	04-11-2026

4. Articulación de instrumentos de gestión

El Plan de Mejoramiento Educativo (PME) es el instrumento de gestión que los EE emplean para trazar sus rutas de mejora, desde la educación parvularia y a lo largo de toda la trayectoria educativa. En este marco, un desafío para la gestión institucional es lograr una articulación coherente entre los distintos instrumentos y herramientas disponibles en el sistema educativo con el propósito de fortalecer las prácticas, disminuir brechas y mejorar los aprendizajes de los estudiantes. En este contexto, los instrumentos de Educación Pública (Plan Estratégico Local, Plan Anual Local), el Plan de Reactivación Educativa y la PNCE nos invitan a diseñar este camino respondiendo a los grandes desafíos educativos, pero a la vez, a las necesidades y particularidades de cada institución educativa.

En este sentido, el desafío implica una planificación con una mirada integral para la reactivación educativa, desde “La Convivencia y la Salud Mental”, el “Fortalecimiento de los Aprendizajes” y la “Asistencia y Revinculación”, apalancada por acciones de reflexión, colaboración profesional y trabajo en red.



5. PGCE: diagnóstico y modelo de escuela total

Para instalar un modelo de gestión de la convivencia escolar es primordial diseñar un **Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (PGCE)** coherente, sistémico, pedagógico y articulado a todos los instrumentos de gestión del establecimiento educativo.

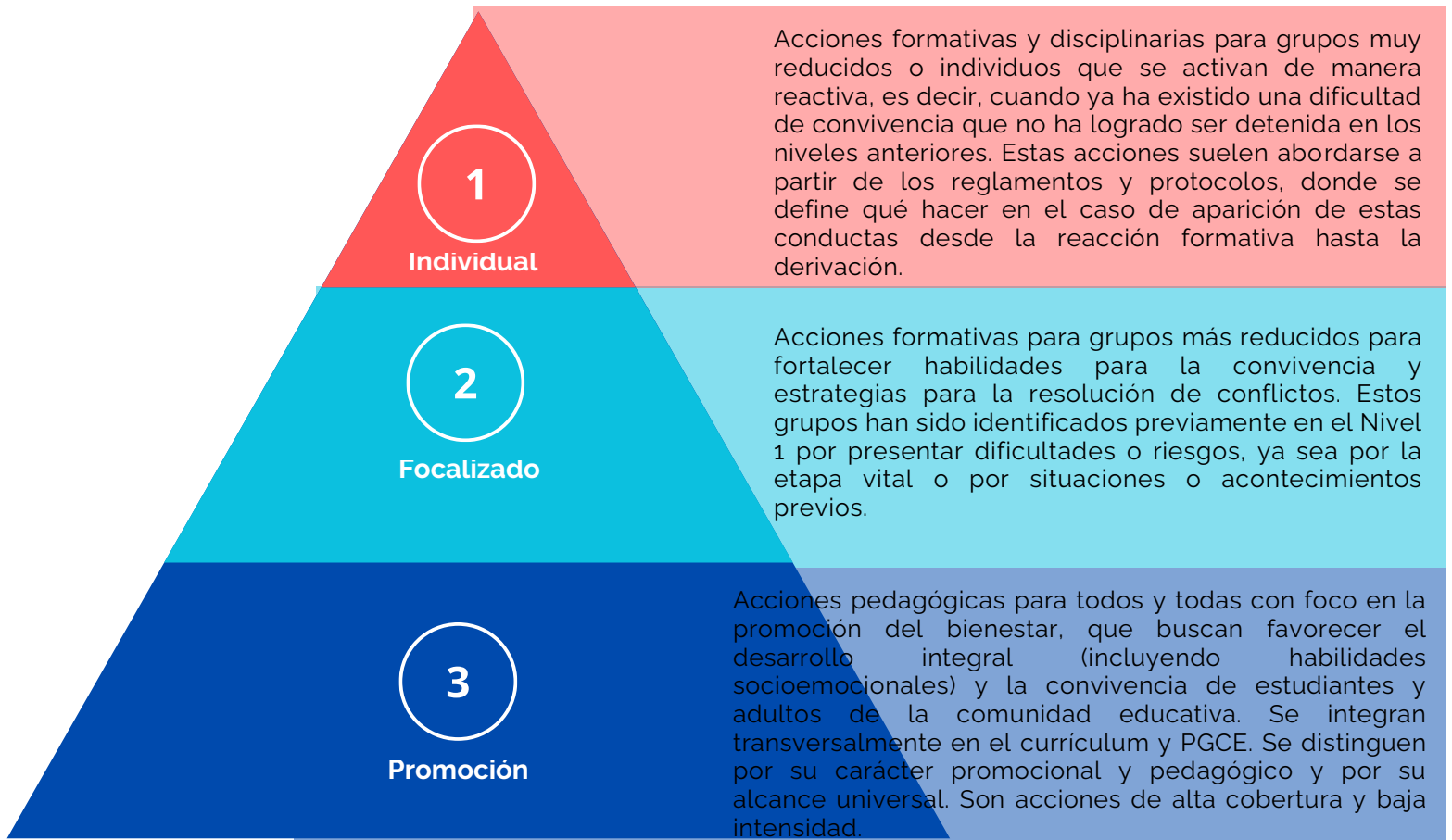
Las acciones que se plasmen en este instrumento deben estar orientadas al resguardo del derecho, al cuidado, el buen trato, y a la promoción de estrategias de resolución pacífica y dialogada de conflictos. Estas acciones deben ser coherentes con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional, y con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno.

Es importante considerar que una gestión eficaz debe contemplar una mirada social y ecológica que permita observar el carácter colectivo de la convivencia, evitando capturarse en los modelos biomédicos centrados en el desarrollo individual, y resguardando siempre el carácter formativo de los establecimientos educacionales.

En este sentido, una manera de aproximarse a la gestión de la convivencia es desde el Modelo de Escuela Total Multinivel, en el que se definen 3 niveles de gestión:



Más información
aquí



El Modelo de Escuela Total significa un aporte en la lógica de la planificación de la gestión de la convivencia. No obstante, requiere de otros elementos clave en su diseño, implementación y evaluación.



1. **Diagnóstico de la comunidad educativa:** elaborar un diagnóstico junto al Consejo Escolar que considere datos internos y externos, por ejemplo:
 - Internos: caracterización de la comunidad educativa, autodiagnóstico participativo, datos de activación de protocolos, climas de aula, etc.
 - Externos: trayectoria Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS), informes de la Agencia de Calidad de la Educación (ACE), resultados DIA Socioemocional y de convivencia, etc.
2. **Priorización de acciones y actividades:** priorizar objetivos, acciones y metas a lograr, según la necesidad y urgencia identificada en la fase anterior, en base al Modelo de Escuela Total Multinivel.
3. **Construcción de una matriz estratégica y cronograma anual:** considerar objetivos, actividades o acciones, niveles, responsables, recursos, evidencias, fecha y seguimiento.
4. **Socialización y difusión:** definición de estrategias para la socialización y difusión del plan con la comunidad educativa.
5. **Monitoreo y seguimiento:** contemplar espacios y formas para monitorear constantemente la implementación del plan.
6. **Evaluación y seguimiento:** espacio reflexivo que permita evaluar el avance y logros obtenidos del plan.

En virtud de lo anterior y de las necesidades y oportunidades identificadas en las comunidades educativas que forman parte del SLEP, los énfasis territoriales para el 2026 son:

- **PGCE basados en el uso de datos e información relevante (autodiagnóstico participativo, DIA Socioemocional y de convivencia)**
- **Profundización en el Modelo de Escuela Total.**
- **Bienestar y cuidado de equipos.**
- **Fortalecimiento de la dimensión formativa y de contextos de aprendizaje institucional y pedagógico (convivencia desde el currículum).**

Formato Institucional Plan de Gestión de Convivencia Educativa

Al igual que el año 2025, utilizar el formato institucional del Plan de Gestión de Convivencia Educativa resulta esencial para asegurar un enfoque coherente y sistemático en todos los Establecimientos Educacionales del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro. Este formato es una herramienta estandarizada que facilitará la articulación de estrategias y acciones enfocadas en la promoción de una convivencia positiva, inclusiva y respetuosa. Al contar con un modelo estructurado, se garantizará que cada establecimiento disponga de las orientaciones necesarias para abordar las particularidades de su comunidad educativa, promoviendo así prácticas efectivas en la gestión de la convivencia escolar. Además, el formato permitirá una evaluación más clara de los procesos implementados y fomentará el intercambio de buenas prácticas entre los distintos establecimientos, contribuyendo a un aprendizaje colectivo que beneficie a todos los estudiantes

Se adjunta formato Institucional del Plan de Gestión de Convivencia Educativa para Establecimientos Educacionales Pertenecientes al Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, incorpora una nueva matriz, la cual se adjunta a estos lineamientos.

¿QUÉ NO PUEDE FALTAR EN NUESTRO PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA 2026?

En coherencia con los lineamientos del Plan de Reactivación Educativa, particularmente desde el eje de Convivencia, Bienestar y Salud Mental, y en cumplimiento de la normativa vigente, especialmente lo establecido en las Circulares N°781 y N°782 de la Superintendencia de Educación, el **Plan de Gestión de Convivencia Educativa** y de Apoyo Psicosocial debe incorporar, de manera obligatoria e ineludible, acciones orientadas a:

- Estrategias de promoción, prevención y detección en materia de salud mental dirigidas a toda la comunidad, así como apoyos focalizados de abordaje de problemas o trastornos de salud mental desde una perspectiva educativa (Circular N°781). En base a los resultados del DIA Socioemocional, u otros tamizajes internos que pueda hacer el E.E. Las duplas psicosociales tendrán que focalizar, identificando niveles o cursos para intervenir a través de talleres que aborden la salud mental (Alfabetización en salud mental) desde una perspectiva educativa. Estos talleres tendrán que estar declarados en el PGCE, como acciones en el “nivel focalizado” del modelo Escuela total, evidenciado por Planificación, Lista de participantes y recursos utilizados.
- Acreditar que docentes, asistentes de la educación y equipos directivos hayan recibido capacitaciones para que cuenten con las competencias para hacer frente a los desafíos que presenta la salud mental de sus estudiantes (Circular N°781). Se les solicita a duplas psicosociales poder incorporar en el PGCE, un ciclo de charlas y talleres para hacer frente a los desafíos que presenta la salud mental de sus estudiantes. Estos talleres deben contener Planificación, lista de asistencia y evidencia de los recursos utilizados.
- Capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto (Artículo 16 E de la Ley General de Educación), dirigido a personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan

funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales. Se solicita a los Encargados/as de convivencia educativa, poder incorporar esta acción en el PGCE, gestionando instancias de capacitación durante el año. Se puede gestionar con una organización externa, sin embargo, se les sugiere declararlo en el PGCE como “Capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto”, contando con a) Planificación de la jornada, b) Lista de asistencia (se debe capacitar a todos/as) y recursos utilizados.

- Desarrollar estrategias para la prevención y abordaje de situaciones de violencia. Incorporar dentro del PGCE, ciclo de talleres, campañas de promoción y prevención de la violencia escolar. (Circular N°781).
- Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados respecto de situaciones que puedan o hayan afectado la buena convivencia. Incorporar en el PGCE, el dispositivo de atención “preventiva” de padres, estudiantes y/o funcionarios frente a situaciones que hayan afectado a la buena convivencia. (Circular N°781).
- Estrategias y acciones para la promoción y difusión de los derechos de los integrantes de la comunidad educativa. Duplas psicosociales tendrán que incorporar estas acciones al PGCE, contando con la evidencia y respaldo. (Circular N°781).
- Acciones de promoción de bienestar y salud mental, especialmente para la prevención y abordaje de conductas suicidas o autolesivas, y el consumo de drogas, alcohol o tabaco por parte de los estudiantes. Duplas psicosociales tendrán que incorporar estas acciones al PGCE, contando con la evidencia y respaldo. (Circular N°781).
- Estrategias y acciones para la promoción de la igualdad en dignidad y derechos y la prevención de la violencia de género en todas sus formas. Articular el Plan del Afectividad Sexualidad y Género con el PGCE, incorporando acciones para la

promoción de la igualdad en dignidad y derechos y la prevención de la violencia de género. (Circular N°781).

- Estrategias y acciones para la prevención, abordaje, resolución y reparación ante situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, violencia escolar entre integrantes de la comunidad educativa y de abuso sexual, agresiones sexuales, hechos de connotación sexual o experiencias exploratorias de la sexualidad. (Circular N°781).

Nota: El Plan de gestión de convivencia educativa, es un instrumento fiscalizado por la superintendencia de educación, por lo que la entidad fiscalizadora tendrá que identificar en cada PGCE, la presencia de estas estrategias y acciones, con sus responsables, fechas, lugar y meta a lograr.

6. Equipos de convivencia educativa desde la PNCE 2024-2030.

El equipo de convivencia debe *orientar y promover el trabajo colaborativo e interdisciplinario de las y los distintos profesionales que ejercen funciones en su equipo, con el fin de gestionar de mejor forma la convivencia educativa* (cartilla N° 11 “Conformando y gestionando el equipo de convivencia educativa” de la PNCE).

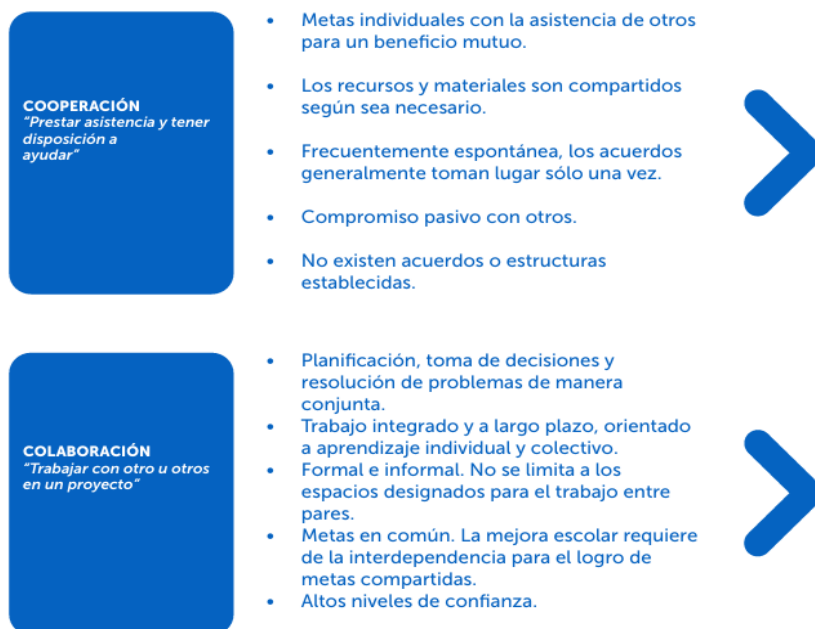
La convivencia se genera mediante dinámicas de relación entre distintas personas, por lo que su gestión requiere de un trabajo **colaborativo e interdisciplinario** como condiciones fundamentales para el desarrollo armónico de esta. El trabajo en equipo requiere transitar desde la cooperación hacia la colaboración, comprendiendo que, frente a problemas complejos, es necesario poner en diálogo varias ópticas disciplinares y específicas, con el fin

de alcanzar una comprensión más profunda, a través de la síntesis de sus diferentes aportes (Agazzi, 2002)

De esta manera, el equipo debe realizar un trabajo reflexivo, sistemático y colaborar en la operacionalización y proyección de los contenidos en sus instrumentos de gestión. Esto implica participar en la articulación del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa (PGCE) con todos los otros instrumentos que defina el establecimiento y tomar decisiones en base a datos obtenidos de los diversos instrumentos utilizados para estos fines.

Por lo mismo, es importante conocer las diferencias que existen entre la cooperación y la colaboración. Comprendiendo la importancia de esta última, en el desarrollo del trabajo con las comunidades educativas, transitando a un profesionalismo colaborativo.

Figura 2. Diferencias entre cooperación y colaboración



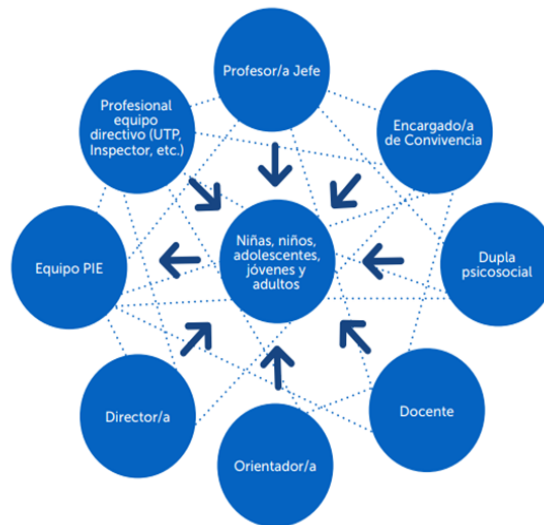
Fuente: Elaboración propia a partir de infografía PUCV Líderes Educativos. Basado en documento de Montecinos, 2011.

A su vez es importante definir **¿Qué tan importante es el trabajo interdisciplinario en las comunidades educativas?**

La **interdisciplinariedad** implica la **conexión entre diversas disciplinas que mantienen su independencia, pero se vinculan para lograr objetivos educativos**. A diferencia de la multidisciplinariedad, que yuxtapone disciplinas, la interdisciplinariedad integra conceptos, metodologías y prácticas. Este enfoque invita a los profesionales de la convivencia a comunicarse entre sí y adaptar los contenidos a su realidad, identificando los recursos existentes en su comunidad y entorno para gestionar una convivencia con sentido de pertenencia.

TRABAJO INTERDISCIPLINARIO

- Frente a problemas complejos, se ponen en diálogo varias ópticas disciplinares y específicas, con el fin de alcanzar una comprensión más profunda, a través de la síntesis de sus diferentes aportes.
- Se basa en la complejidad y la integración sistémica, con un piso y finalidad común.
- Implica intercambios disciplinares que producen enriquecimiento mutuo y transformación. Transfiere métodos de una disciplina a otra
- Solo puede implementarse cuando los que participan son expertos en su propia disciplina: identidad y especificidad disciplinaria.



7. Encargados/as de convivencia educativa

El/la Encargado/a de Convivencia Educativa es el/la profesional responsable de liderar la gestión institucional de la convivencia escolar, en concordancia con lo establecido en la Ley sobre Violencia Escolar. Dentro de sus principales funciones se destaca:



Gestión y Liderazgo de la Convivencia Educativa

- Liderar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, asegurando su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y los lineamientos del Servicio Local.
- Coordinar y conducir al Equipo de Convivencia Educativa, promoviendo el trabajo colaborativo entre directivos, docentes, asistentes de la educación y profesionales de apoyo.
- Impulsar una cultura escolar basada en el respeto, la inclusión, el buen trato, la resolución pacífica de conflictos y el enfoque de derechos.

Prevención y Promoción de una Convivencia Positiva

- Diseñar y promover acciones preventivas que fortalezcan el clima escolar, la participación estudiantil y las habilidades socioemocionales.
- Implementar estrategias formativas dirigidas a estudiantes, funcionarios y familias en materias como convivencia, ciudadanía, buen trato, diversidad, no discriminación y prevención de la violencia escolar.
- Articular acciones con las duplas psicosociales y otros profesionales para el desarrollo de iniciativas de promoción del bienestar.

Gestión de Situaciones de Conflicto y Vulneración de Derechos

- Coordinar la activación y correcta aplicación de los protocolos de actuación del establecimiento frente a situaciones de violencia, acoso escolar, discriminación, maltrato, abuso u otras vulneraciones de derechos.
- Asegurar el registro oportuno, completo y confidencial de las situaciones abordadas, resguardando la trazabilidad de las acciones realizadas.
- Colaborar en los procesos de derivación y articulación con redes externas cuando corresponda (salud, protección especializada, OLN, entre otras).

Participación en Reglamentos Internos y Protocolos

- Participar activamente en la elaboración, actualización y socialización del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, velando por su coherencia con la normativa vigente y las orientaciones ministeriales.
- Contribuir en la construcción y revisión periódica de los protocolos de actuación, asegurando su pertinencia, claridad y aplicabilidad.

Asesoramiento y Acompañamiento a la Comunidad Educativa

- Orientar a docentes y equipos directivos en el abordaje pedagógico y formativo de situaciones complejas de convivencia.
- Promover instancias de reflexión institucional sobre prácticas de convivencia y clima escolar.
- Favorecer la participación de estudiantes y familias en acciones vinculadas a la convivencia educativa.

Monitoreo y Evaluación

- Levantar y analizar información sobre situaciones de convivencia, identificando nudos críticos, tendencias y necesidades del establecimiento.
- Utilizar estos antecedentes para retroalimentar el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa y proponer mejoras continuas.

Exigencias desde SLEPCH:

- *Participación en Red de convivencia educativa y de apoyo psicosocial*
- *Entregar el monitoreo del estado del Plan de Gestión de Convivencia Educativa la primera semana de Julio del 2026*
- *Responder en los plazos a las solicitudes de reporte del sostenedor.*

8. Duplas psicosociales

Para los Establecimientos Educativos que cuentan con “profesionales de apoyo psicosocial”, sean estos Psicólogas(os) educativas y Trabajadoras(es) sociales, será fundamental resguardar las siguientes funciones:



Apoyo Psicoeducativo Individual:

- **Evaluación y diagnóstico:** Identificar necesidades psicosociales de los estudiantes, mediante entrevistas, observaciones y aplicación de instrumentos de evaluación, para detectar problemas que afecten al estudiante.
- **Intervención individual:** Brindar consejería, apoyo emocional y estrategias de afrontamiento a estudiantes con dificultades psicosociales.
- **Derivación:** Cuando la problemática del estudiante requiere de una atención especializada, la dupla psicosocial realizará la derivación a profesionales externos. (Vinculación con programas de protección especializada, Oficina Local de la Niñez, COMSE, etc.).

Los profesionales del área psicosocial tendrán que contar con una ficha de cada estudiante atendido. Esta ficha debe contener las actas de reunión, entrevistas con apoderados y seguimiento con el Intersector.

En el caso de estudiantes que estén bajo la proyección del estado, sea en un programa de la red o en residencia familiar, se tendrán que utilizar

- La ficha de registro intersectorial
- Matriz de Plan de acompañamiento intersectorial SLEPCH-SPE.

Promoción del Bienestar y Prevención:

- **Programas de prevención:** Diseñar e implementar programas de prevención en áreas como el bullying, consumo de drogas, violencia escolar, promoción de la salud mental,
- **Talleres y charlas:** Realizan talleres y charlas educativas para estudiantes, profesores y apoderados, abordando temas relevantes para el bienestar psicosocial.
- **Fomento de la convivencia escolar:** Promueven un clima escolar positivo y respetuoso, colaborando en actividades como ferias, campañas, entre otras.

Apoyo a la Comunidad Educativa:

- **Asesoramiento a docentes:** Apoyo y acompañamiento a los docentes en la identificación y manejo de situaciones complejas en el aula, proporcionando estrategias para abordar dificultades.
- **Trabajo con familias:** Se comunican con las familias para informar sobre el progreso de los estudiantes, colaborando en la implementación de estrategias en el hogar y apoyando ante situaciones familiares que puedan afectar el desempeño escolar.
- **Participación en equipos multidisciplinarios:** Colaboran con otros profesionales del establecimiento (orientadores, profesores jefes, directivos) para abordar de manera integral las necesidades de los estudiantes.

Investigación y Monitoreo:

- **Recopilación de datos:** Llevar un registro de las necesidades detectadas.
- **Análisis de datos:** Analizar los datos recolectados para identificar patrones, tendencias y necesidades específicas de la comunidad escolar.

Será responsabilidad de los profesionales de apoyo psicosocial el general actas de entrevistas con estudiantes, apoderados y docentes, elaborar Informes de monitoreo de casos de cada uno de los estudiantes. Así mismo se debe reunir periódicamente con el equipo de convivencia escolar y profesores.

Exigencias desde SLEPCH:

- *Participación en Red de convivencia educativa y de apoyo psicosocial*
- *Responder en los plazos a reportes solicitados del sostenedor.*

NOTA: *Las duplas psicosociales del establecimiento educacional deberán encontrarse ubicadas en un espacio físico accesible, visible y debidamente identificado dentro de la comunidad educativa, de modo de facilitar el acercamiento espontáneo y oportuno de los y las estudiantes. Este emplazamiento estratégico reconoce su rol como profesionales especializados en la escucha activa, la orientación y la contención emocional, constituyéndose en referentes de apoyo para el bienestar socioemocional, la detección temprana de necesidades y la activación de redes de apoyo, en coherencia con un enfoque de derechos, inclusión y protección integral de niños, niñas y adolescentes.*

9. Vinculación con el Inter sector y colaboraciones estratégicas

La Ley N° 21.040 destaca que los Servicios Locales deben avanzar a un trabajo colaborativo con órganos pertenecientes a los sectores de salud, deporte, cultura, medio ambiente y sectores productivos, entre otros, así como con sostenedores de la educación particular y particular subvencionada.



Por otra parte, se puede observar que en la Política Nacional de Convivencia Educativa 2024-2030, en su dimensión de gestión de la convivencia educativa, enfatiza el trabajo colaborativo con redes territoriales y locales, incorporando la articulación intersectorial. Un claro ejemplo de esto es el abordaje de casos de alta complejidad, que requieren de acompañamientos interdisciplinarios e interinstitucionales coordinados y consistentes (con Tribunales, Policías, Salud, Programas y residencia familiares del Servicio de Protección Especializada, Oficinas Locales de la Niñez y Adolescencia, Fundaciones, entre otros) que permitan a los estudiantes, familias y funcionarios/as, percibir la existencia de una estrategia de acompañamiento sólida, la mejor posible de acuerdo a las oportunidades y oferta del territorio, generando un impacto no sólo en las trayectorias educativas de los/as estudiantes involucrados en un caso de convivencia de alta complejidad, sino también en las estrategias transversales de la convivencia educativa.

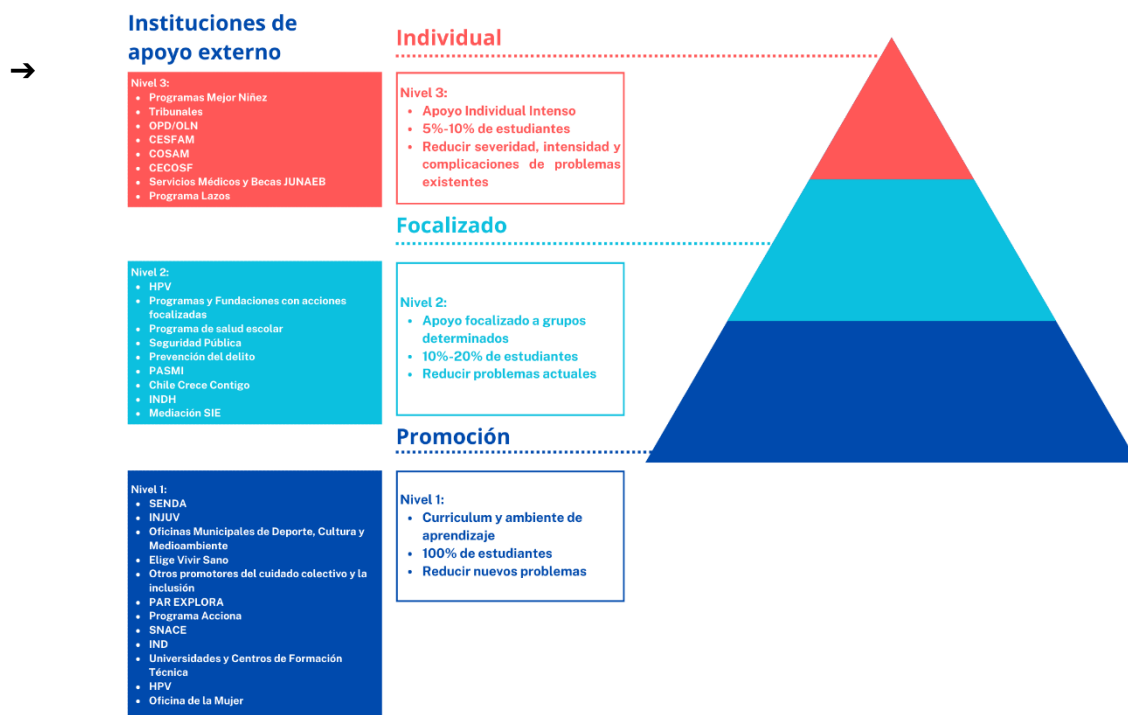
Lineamientos y Recomendaciones:

Para gestionar eficientemente la vinculación con el Inter sector y administrar las colaboraciones estratégicas, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Incorporar las acciones pertinentes de instituciones del Inter sector en los planes de gestión del establecimiento: Plan de Gestión de la Convivencia Educativa; Plan de Formación Ciudadana; Plan de Afectividad, Sexualidad y Género; Plan de Inclusión;

RIE. El propósito de esta incorporación es dimensionar la cantidad de acciones factibles de llevar a cabo, articularlas a la calendarización del año escolar y ejecutarlas estratégicamente, buscando no duplicar acciones y evitando la sobre intervención.

→ Organizar la vinculación con el Inter sector de cada establecimiento en base al Modelo de Escuela Total, identificando acciones y programas que tienen foco en la promoción y prevención, en intervenciones focalizadas y en acompañamientos y apoyos individuales. La imagen siguiente, ejemplifica algunas redes que ya asisten activamente a los establecimientos escolares y frente a las cuales es posible organizar su labor de la siguiente forma:



→ Definir junto a instituciones del Inter sector focos estratégicos y la forma en que será abordados: Vinculación Familia-Escuela; uso responsable de redes sociales; disminución de la violencia escolar; campañas de resguardo a los derechos, entre otros.

→ Previo a la implementación de cualquier intervención directa con estudiantes, tales como talleres, ferias intersectoriales, salidas a terreno, atenciones en contexto escolar o visitas asociadas a temáticas de salud, se deberán adoptar resguardos que aseguren el pleno respeto y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Para ello, se recomienda realizar instancias previas de planificación y coordinación con los actores involucrados, revisar y validar los contenidos y materiales a utilizar para asegurar su pertinencia pedagógica, cultural y etaria, considerar los consentimientos informados de apoderados y los asentimientos de los estudiantes, especialmente respecto al uso de imágenes o registros, informar anticipadamente a los cursos sobre los objetivos y alcances de la actividad, resguardar la confidencialidad de la información, asegurar la supervisión permanente de adultos del establecimiento y evitar que los estudiantes permanezcan a solas con agentes externos, así como definir responsables, espacios, tiempos y protocolos de actuación ante eventuales situaciones de riesgo, promoviendo siempre intervenciones seguras, respetuosas y acordes al interés superior del estudiante.

ARTICULACIÓN SLEPCH-INTERSECTOR

Durante los últimos años, el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro (SLEPCH) ha desarrollado un trabajo sostenido de fortalecimiento de la vinculación y articulación con el intersector, identificando actores clave de la institucionalidad regional con el propósito de resguardar el bienestar integral y la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

En este marco, se ha impulsado un trabajo sistemático con:

- **Servicio de Protección Especializada**, proyectando para el año 2026 la implementación del *Protocolo Interinstitucional para la Colaboración y Coordinación SLEPCH-SPE*, que permitirá contar con mecanismos claros y coordinados para garantizar la protección integral de los derechos de NNA bajo la protección del Estado que asisten a jardines, escuelas y liceos del territorio.
- **Instituciones del sector salud**, a través de la articulación con SEREMI de Salud, Servicio de Salud y DISAM, lo que ha permitido la elaboración del *Protocolo 24 Horas* para apoyo y contención a las comunidades educativas, la coordinación entre dispositivos de salud y educación, el acceso a servicios integrales desde la atención primaria, la capacitación de las duplas psicosociales y la participación activa de los establecimientos en la Comisión Mixta de Salud y Educación (COMSE);

- **Oficinas Locales de la Niñez**, mediante la participación permanente en Mesas de Articulación Interinstitucional, representando a la educación pública regional, levantando necesidades de los estudiantes y fortaleciendo la coordinación con las instituciones vinculadas a la garantía y protección de derechos de NNA.

Durante el año contaremos con la participación del intersector en nuestras redes de convivencia educativa, lo que nos permitirá fortalecer la articulación y las capacidades técnicas de nuestros equipos de convivencia educativa y de apoyo psicosocial.

10. La Normativa y el RIE como Guía para la Comunidad Educativa

Reglamento Interno Escolar (RIE)

Instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, basado en valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

La próxima actualización de los instrumentos y procedimientos institucionales deberá realizarse considerando como marco las REX N° 781 y N° 782 de la Superintendencia de Educación, publicadas en diciembre del año 2025, las que entrarán en vigencia el mismo día en que lo haga la ley que establece normas sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, actualmente en proceso legislativo. Las cuales introducen nuevas orientaciones y regulaciones en materias vinculadas a la convivencia educativa y protección de derechos. En este contexto, los establecimientos educacionales deberán asegurar la revisión, adecuación e incorporación de dichas disposiciones en sus reglamentos internos, protocolos de actuación y Plan de Gestión de la Convivencia Educativa, dentro del plazo establecido por la autoridad, esto es, a más tardar en junio del año 2026.



10.1. REX N° 781 (2025), cambios clave respecto de la Circular 482 (2018)

- **Derogación y reemplazo normativo:** La Circular REX N°781 deja sin efecto la Circular N°482 (2018) a contar de su entrada en vigencia (año escolar 2026).
- **Vigencia y plazo de adecuación:** Los establecimientos educacionales deberán adecuar sus Reglamentos Internos dentro de los nueve meses siguientes a la entrada en vigencia de la nueva ley, ajustándose a las disposiciones de las Circulares N°781 y N°782.
- **Actualización por nuevos cuerpos legales:** Se explicita que la actualización responde, entre otros, al surgimiento de nuevas normas, especialmente la Ley N°21.430 (garantías y protección integral de derechos de NNA).
- **Separación de la materia disciplinaria:** La regulación de disciplina escolar se trata en una Circular específica sobre medidas formativas y disciplinarias, diferenciándola del resto de materias del RI.
- **Enfoque de derechos reforzado:** Refuerza el modelo de fiscalización con enfoque en derechos y exige que el RI permita el ejercicio efectivo de derechos y deberes, con principios como dignidad, no discriminación, interés superior, autonomía progresiva y enfoque de género.

- **Instrumento único: RI incluye el Manual de Convivencia:** Aclara que el “Manual de Convivencia” no es un documento autónomo: es una sección del Reglamento Interno y se rige por las mismas obligaciones.

10.2. Nuevas regulaciones y exigencias operativas

Participación y gobernanza

- Incorporar mecanismos formales y efectivos de participación de estudiantes y demás estamentos en elaboración, revisión y aplicación del RI, considerando edad, madurez y autonomía progresiva.
- Para establecimientos SLEP: el RI debe ser aprobado por el Consejo Escolar con carácter resolutivo; se exige una jornada anual de evaluación del RI convocada por el/la director/a con participación de la comunidad y un representante del Servicio Local.

Seguridad escolar y resguardo de derechos

- Incluir obligatoriamente un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) dentro del RI, elaborado con la comunidad, con Comité de Seguridad Escolar y vinculación con SINAPRED; revisar anualmente y ajustar ante cambios o simulacros.
- Incluir **un Protocolo de accidentes escolares**, con activación inmediata y articulación con protocolos de violencia cuando corresponda.

Convivencia educativa y protección integral

- Plan de Gestión de Convivencia Educativa: obligación de contar con plan; asegurar su publicación (sitio web si existe) y disponibilidad en el local escolar; mantener evidencias de implementación.
- Protocolos obligatorios ante situaciones que afectan la buena convivencia (vulneración de derechos, violencia escolar, agresiones y hechos de connotación sexual, drogas/alcohol/tabaco, entre otros), **con deber de fundamentar por escrito la decisión de no activar un protocolo cuando corresponda.**
- Distinguir mecanismos de protección y reparación (centrados en la persona afectada, con énfasis en NNA) de los procedimientos disciplinarios.

Inclusión y no discriminación

- Exigir que el RI resguarde el principio de no discriminación arbitraria (incluyendo identidad de género, orientación sexual, discapacidad, enfermedad, apariencia, etc.) y que incorpore medidas para superar barreras de aprendizaje y participación.
- Reforzar ajustes y procedimientos internos para abordar desregulaciones emocionales y conductuales; exige un Protocolo de respuesta y atención ante desregulaciones emocionales y conductuales (obligatorio a nivel país), con responsabilidades, etapas, resguardos y comunicación con familias; en autismo se vincula además a la Circular especial sobre inclusión y protección de derechos.

Publicación, difusión y trazabilidad

- Publicar RI vigente (protocolos y anexos) en sitio web del establecimiento (si existe) y disponer copia física en el local escolar.
- Subir a SIGE el RI Actualizado.
- Identificar año académico, nombre y RBD, y fecha de última actualización; numeración o foliado.
- Entregar copia a los apoderados en matrícula (y en renovación si se modificó), dejando constancia escrita.

10.3. Procedimiento para incorporar la Circular 781 en el Reglamento Interno (2026)

Paso 1. Conformar equipo de trabajo y cronograma

Director/a, Encargado/a de Convivencia, Inspectoría General, Jefe/a UTP, Coordinación PIE, 1 representante asistentes, 1 representante estudiantes, 1 representante del Centro de Padres/Apoderados.

Definir calendario de adecuación del RI: diagnóstico (marzo), redacción (abril-mayo), aprobación (mayo-junio) y difusión/implementación (antes del 30 de junio).

Paso 2. Diagnóstico de brechas del RI vigente

Usar una matriz de cotejo por capítulos: (i) principios/enfoques; (ii) estructura y funcionamiento; (iii) convivencia/plan de gestión; (iv) seguridad escolar; (v) protocolos; (vi) participación; (vii) difusión y evidencias.

Identificar qué se debe: agregar, actualizar, corregir o separar (por ejemplo, materias disciplinarias que deben alinearse con la circular específica de medidas formativas y disciplinarias).

Paso 3. Ajustar el marco de principios y definiciones del RI

Incorporar explícitamente principios: dignidad, interés superior del NNA, no discriminación, inclusión, enfoque de género, participación y autonomía progresiva.

Asegurar que el Manual de Convivencia quede integrado como capítulo del RI, que todos los anexos y protocolos se reconozcan como parte del instrumento único.

Paso 4. Incorporar/actualizar obligaciones de participación y gobernanza

Definir mecanismos de participación de estudiantes y comunidad para revisar el RI (consejos de curso, asambleas, reuniones, encuestas u otras instancias formales).

En establecimientos SLEP: preparar la jornada anual de evaluación del RI e incorporar la aprobación resolutive por Consejo Escolar.

Paso 5. Seguridad escolar: incorporar o actualizar el PISE dentro del RI

Verificar que el RI contenga el PISE y que esté ajustado a la realidad del establecimiento.

Asegurar Comité de Seguridad Escolar, vínculos con redes locales (SINAPRED) y procedimiento de revisión anual y posterior a simulacros/cambios.

Dejar definida la forma de actualización de roles del PISE (puede ajustarse sin pasar por todo el procedimiento general de modificación del RI).

Paso 6. Protocolos obligatorios de resguardo de derechos

Revisar y asegurar vigencia de protocolos: accidentes escolares; vulneración de derechos; agresiones/hechos de connotación sexual; drogas/alcohol/tabaco; acoso, maltrato y violencia escolar; y otros que el RI contemple según contexto.

Incorporar el Protocolo de respuesta y atención ante desregulaciones emocionales y conductuales, con: etapas, responsables y reemplazos; medidas inmediatas de resguardo; criterios de comunicación y registro con familias; articulación con accidentes y otros protocolos; y consideraciones PIE/planes individuales cuando existan.

Nota: Se adjuntan formatos de protocolos con regulaciones Circular N°781

Paso 7. Plan de Gestión de Convivencia Educativa

Verificar existencia, coherencia con RI/PEI/PME, y que el plan incluya calendario anual, responsables y evidencias.

Asegurar publicación y disponibilidad física; definir mecanismo de notificación a apoderados cuando existan cambios.

Paso 8. Difusión, notificación y soporte documental

Publicar RI, anexos y protocolos en web (si existe) y en local escolar; asegurar que el documento muestre: año, RBD, fecha de actualización y foliado.

Entrega de copia a apoderados en matrícula (y renovación si hubo modificaciones), con constancia escrita.

Generar carpeta de evidencias: actas del Consejo Escolar, jornadas participativas, registros de difusión, capacitaciones internas y evidencias de implementación de planes/protocolos.

Paso 9. Implementación y capacitación interna

Capacitar a equipos directivos, docentes y asistentes sobre cambios del RI, activación de protocolos y enfoque de derechos (Ley 21.430).

Asegurar que responsables designados en protocolos estén efectivamente vinculados al establecimiento; actualizar reemplazos. Se sugiere que Inspector/a o Encargado/a de convivencia educativa pueda monitorear estado del protocolo activado.

Paso 10. Monitoreo y mejora continua

Realizar evaluación anual del RI y planificar ajustes para el año siguiente.

Registrar aprendizajes de casos y activaciones de protocolos para retroalimentar el RI y el Plan de Gestión de Convivencia.

10.4. Checklist Contenidos Mínimos Obligatorios.

- A continuación, se comparte un Checklist con los contenidos mínimos obligatorios de su Reglamento Interno, ajustado a las regulaciones de la circular 781. Se les pide encerrar con un círculo “SI” cumple, o “NO” cumple con la regulación incorporada en RI. Durante el período intermedio, entre el inicio del año escolar 2026 y la entrada en vigencia efectiva de la circular, continuará vigente la Circular N°482 de 2018 sobre Reglamentos Internos. No obstante lo anterior, los establecimientos podrán, en este período, evaluar la aplicación anticipada de herramientas formativas, protocolos de actuación y mecanismos de gestión colaborativa de conflictos, siempre bajo criterios de razonabilidad y debida fundamentación.

Regulaciones	SI	NO
RI actualizado con principios/enfoques (derechos, no discriminación, género, interés superior, participación).	☐	☐
Está definido y declarado Procedimiento de modificación y actualización anual del RI	☐	☐
Aprobado por Consejo Escolar (resolutiva en establecimientos SLEP)	☐	☐
Jornada anual de evaluación del RI con participación de comunidad y representante SLEP (Asesor técnico pedagógico).	☐	☐
PISE incorporado, con Comité de Seguridad, revisión anual y posterior a simulacros/cambios.	☐	☐
Contenidos mínimos Obligatorios	SI	NO
Reglamentos Interno deben regula mecanismo de cambio de apoderado o apoderada, ya sea cuando proceda por solicitud voluntaria, como en aquellos casos que derive de la aplicación de una medida disciplinaria de cambio de apoderado o de una medida judicial.	☐	☐

Contiene identificación de los niveles y modalidades de enseñanza que imparte el establecimiento.	☐	☐
El régimen de jornada escolar.	☐	☐
Los horarios de inicio y término de la jornada escolar, clases, recreos y almuerzo.	☐	☐
El organigrama del establecimiento, con indicación de los roles de los directivos, docentes, asistentes de la educación y auxiliares	☐	☐
Las medidas que se adoptarán en caso de suspensión de actividades con el objeto de resguardar la integridad de los y las estudiantes.	☐	☐
La regulación sobre retiros anticipados de los y las estudiantes	☐	☐
Un procedimiento especial de seguimiento de los y las estudiantes ausentes que garantice sus derechos en caso de que se disponga su baja del registro de matrícula	☐	☐
El uso de los servicios higiénicos, los que en ningún caso podrán estar restringidos a ciertos horarios, en atención a las distintas necesidades y posibles urgencias de los integrantes de la comunidad educativa	☐	☐
Los mecanismos de comunicación y difusión de información oficiales con los padres, madres y apoderados.	☐	☐
El conducto regular para la atención de las consultas y reclamos de los integrantes de las comunidades educativas	☐	☐
La forma en que se atenderán las solicitudes de los padres, madres y apoderados para la realización de entrevistas con miembros del equipo directivo, con el o la profesora jefe, otros docentes o asistentes de la educación	☐	☐

Un procedimiento para requerir el reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y adolescentes	☐	☐
Regulación sobre prohibición del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal para los establecimientos educacionales que imparten niveles de educación parvularia, básica y media (Ord.02 Ministerio de Educación)	☐	☐
Regulaciones sobre el uso de la infraestructura y mobiliario escolar.	☐	☐
Regulaciones referidas a los procesos de admisión	☐	☐
Regulaciones sobre uso de uniforme escolar y presentación personal	☐	☐
Contiene medidas relativas al resguardo del derecho a la salud en el contexto educativo.	☐	☐
Procedimiento para la solicitud, implementación, evaluación y seguimiento de los apoyos para las actividades de la vida diaria	☐	☐
El RI Establece los mecanismos de reconocimiento destinados a valorar el destacado cumplimiento de estas conductas esperadas por parte de los integrantes de la comunidad educativa	☐	☐
Procedimiento de cancelación o no renovación de matrícula por repitencia	☐	☐
Protocolos obligatorios vigentes y articulados	SI	NO
Protocolo de actuación frente a la sospecha o detección de situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de derecho del estudiantado.	☐	☐
Protocolo de actuación frente a casos de abuso sexual, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes	☐	☐

Protocolo para el abordaje de acoso, maltrato y violencia escolar	☐	☐
Protocolo de actuación frente a situaciones relacionadas con drogas y alcohol	☐	☐
Protocolo de accidente escolares.	☐	☐
Protocolo de desregulaciones emocionales y conductuales incorporado, con responsables, etapas, registros y comunicación a familias.	☐	☐
Protocolo para el suministro de medicamentos a los estudiantes	☐	☐
Procedimientos de derivación al centro de salud que corresponda para la atención específica y especializada que requiera el estudiante.	☐	☐
Protocolo de actuación frente a un intento o suicidio y acciones de Postvención + Protocolo 24 horas.	☐	☐
Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.	☐	☐
Regulaciones sobre salidas pedagógicas y viajes de estudio	☐	☐
Contiene disposiciones que regulen la existencia, conformación, funcionamiento y facultades de distintas instancias de participación en los establecimientos educacionales. (Consejos escolares, centros de alumnos, centros de padres, madres y apoderados, consejos de profesores.	☐	☐
Se establecen mecanismos de coordinación entre los directivos y otros estamentos del establecimiento educacional	☐	☐
Regulaciones referidas a la convivencia educativa		
Plan de Gestión de Convivencia Educativa vigente, publicado y con evidencias de implementación.	☐	☐

Cuenta con un encargado de convivencia escolar, declarado en su contrato de trabajo o anexo de contrato, indicando cantidad de horas dedicadas a las funciones.	☐	☐
El reglamento regula la forma que los integrantes de la comunidad educativa, especialmente padres, madres y apoderados podrán contactarse con el encargado o encargada de convivencia.	☐	☐
El Plan de Gestión de Convivencia Escolar está publicado en el sitio web del E.E.	☐	☐
El Plan de Gestión de Convivencia Escolar está disponible en el local escolar, así también los documentos que acrediten su implementación.	☐	☐
Se monitorea el proceso de activación de protocolos, con tal de llevar una base de datos de activación semanal, mensual, semestral y anual.	☐	☐
Se dio a conocer a la comunidad educativa las personas responsables de la activación de cada uno de los protocolos.	☐	☐
RI y anexos publicados (web si existe) y copia física disponible; entrega a apoderados con constancia.	☐	☐
Reglamento Interno subido en SIGE	☐	☐
Ante actualización y modificación al Reglamento Interno fue informado y notificado a la comunidad educativa de la forma en que lo determina el propio Reglamento.	☐	☐
El reglamento Interno 2026 se encuentra cargado en el DRIVE del Sostenedor	☐	☐
Se cuenta con la Carpeta de evidencias para fiscalización (actas, registros, difusión, capacitaciones).	☐	☐

**¡Recomendaciones claves de la
 Superintendencia de Educación en la
 actualización de Reglamentos Internos 2026!**



Generar verificadores que acrediten el desarrollo y seguimiento de las medidas psicosociales, formativas y pedagógicas a los estudiantes afectados y causantes después de la aplicación de protocolos y reglamento.

Todas las acciones aplicadas por RI y protocolos deben ser debidamente **registradas** y quedar como verificador.

Establecer una forma única de tipificar el tipo de faltas, asociadas a la sanción correspondiente, evitando la dualidad e incoherencia en la información.

Notificar al estudiante y su apoderado sobre cuál es la falta que se está incumpliendo y al proceso que se enfrenta, otorgando la oportunidad de presentar descargos y la revisión de estos, antes de la aplicación de la medida.

10.5. REX N° 782 (2025),

En el marco de la REX N°782 de la Superintendencia de Educación, que fortalece el enfoque formativo y el debido proceso en la aplicación de medidas disciplinarias, la educación pública enfrenta hoy el desafío urgente de revertir prácticas sancionatorias que han derivado en altos índices de expulsión y cancelación de matrícula en la región, afectando especialmente a estudiantes en contextos de mayor vulnerabilidad. Los datos levantados evidencian la necesidad de transitar desde respuestas punitivas hacia estrategias preventivas, reparatorias y de apoyo psicosocial, resguardando el derecho a la educación y la trayectoria escolar. En este contexto, se adjunta un documento con orientaciones específicas para la incorporación de estas regulaciones en el Reglamento Interno, con el propósito de asegurar

coherencia normativa, proporcionalidad en las sanciones y una gestión de la convivencia educativa alineada con el interés superior de niños, niñas y adolescentes. Al igual que la REX N°781, los establecimientos educacionales deberán adecuar sus Reglamentos Internos dentro de los nueve meses siguientes a la entrada en vigencia de la nueva ley, ajustándose a las disposiciones de las Circulares N°781 y N°782.

Durante el período intermedio, entre el inicio del año escolar 2026 y la entrada en vigencia efectiva de las nuevas circulares, continuará vigente la Circular N°482 de 2018 sobre Reglamentos Internos.

No obstante lo anterior, los establecimientos podrán, en este período, evaluar la aplicación anticipada de herramientas formativas, protocolos de actuación y mecanismos de gestión colaborativa de conflictos, siempre bajo criterios de razonabilidad y debida fundamentación.

Por último, con fecha 20 de febrero del 2026, la Superintendencia de Educación ha emitido la **Resolución Exenta N°0160**, la cual modifica la entrada en vigencia de la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos (REX N°781) y de la Circular que imparte instrucciones sobre medidas formativas y disciplinarias (REX N°782), ambas publicadas con fecha 23 de diciembre de 2025, condicionandolas a la entrada en vigencia de la nueva ley de Convivencia, buen trato y bienestar, la cual se espera que pueda promulgarse antes de finalizar el 1er. semestre.

11. Ley 21.801 “Prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en E.E.”

En el marco de la implementación de la Ley N°21.801 sobre “Prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales”, es relevante recordar que la discusión sobre el uso de dispositivos móviles en educación no es reciente. Desde el año 2011, con la Política Nacional de Convivencia Escolar y la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, comenzaron a advertirse nuevas formas de violencia digital, particularmente el ciberacoso, así como la necesidad de establecer regulaciones con fundamento pedagógico y formativo. Posteriormente, diversos

dictámenes de la Superintendencia de Educación (2014–2019) precisaron que los establecimientos podían regular o incluso prohibir el uso de estos dispositivos, siempre que dicha regulación estuviera expresamente incorporada en el Reglamento Interno, respetando los principios de proporcionalidad, razonabilidad y el resguardo de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. El debate legislativo desarrollado entre 2018 y 2022, la evidencia sobre el impacto en los aprendizajes y el bienestar socioemocional, y el escenario post pandemia, marcado por una mayor dependencia tecnológica y el aumento de conflictos digitales, consolidaron la necesidad de un marco normativo explícito, que hoy se materializa en la Ley N°21.801.

Esta Ley exige a los establecimientos incorporar en su gestión tres componentes centrales e interrelacionados: (1) Educación Digital, como principio formativo que promueve ciudadanía digital responsable, pensamiento crítico, alfabetización mediática y uso seguro y reflexivo de tecnologías; (2) Bienestar y Convivencia, que resguarda los espacios de interacción presencial, establece la corresponsabilidad familia–escuela–Estado e impone el deber de informar, prevenir y abordar riesgos digitales como el ciberacoso o la difusión no consentida de imágenes; y especialmente (3) Prohibición general con excepciones reguladas, que establece la prohibición del uso de dispositivos móviles durante actividades curriculares en aula para todos los miembros de la comunidad educativa, permitiendo únicamente excepciones taxativas, como apoyos para estudiantes con NEE cuando constituyan ayuda técnica, condiciones de salud certificadas, situaciones de emergencia, uso pedagógico planificado y seguridad personal, las que deben estar expresamente reguladas en el Reglamento Interno, autorizadas caso a caso por la Dirección y con una temporalidad definida.

En este marco, la Circular N°0181 de la Superintendencia de Educación refuerza el carácter obligatorio de incorporar estas disposiciones en los Reglamentos Internos, precisando que toda medida restrictiva debe estar debidamente fundamentada, ser conocida por la comunidad educativa, garantizar el debido proceso y evitar sanciones desproporcionadas. Asimismo, releva que la fiscalización del cumplimiento de la Ley N°21.801 y de su adecuada incorporación en los Reglamentos Internos forma parte de las atribuciones de la Superintendencia de Educación, la cual podrá requerir antecedentes, verificar la coherencia normativa y aplicar las medidas administrativas correspondientes en caso de incumplimiento.

En este contexto, se adjunta formato de protocolo para su revisión, análisis y ajuste conforme a la realidad institucional, considerando que el plazo para la actualización y adecuación normativa vence el 30 de junio del presente año, en coherencia con las nuevas exigencias del sistema educativo para 2026.

12. Palabras finales

El Servicio Local de Educación Pública Chinchorro reafirma su compromiso con una educación pública centrada en el bienestar integral, la dignidad y los derechos de niños, niñas y adolescentes, en coherencia con la Ley N°21.040, la Política Nacional de Convivencia Educativa y las nuevas exigencias establecidas en las Circulares N°781 y N°782 de la Superintendencia de Educación. Estos lineamientos no solo recogen orientaciones normativas y técnicas, sino que también proyectan una visión de futuro, anticipándose a la próxima Ley de Convivencia, Buen Trato y Bienestar Educativo, actualmente en su etapa final de tramitación, la cual refuerza un enfoque preventivo, formativo y de corresponsabilidad, situando a las y los estudiantes en el centro de toda acción educativa. En este escenario, se vuelve imprescindible consolidar planes de gestión de la convivencia educativa robustos, actualizados y coherentes con los reglamentos internos y protocolos de actuación, fortalecer el rol de los equipos de convivencia y duplas psicosociales, y profundizar el trabajo colaborativo e intersectorial como estrategia clave de protección y promoción del bienestar. El desafío para el año 2026 será avanzar desde el cumplimiento normativo hacia una convivencia vivida cotidianamente, donde cada comunidad educativa se reconozca como un espacio seguro, inclusivo y respetuoso, capaz de acompañar a sus estudiantes en su desarrollo personal, social y académico, contribuyendo así a la construcción de trayectorias educativas integrales y significativas para todas y todos.

Programa Convivencia Educativa y de Apoyo Psicosocial

Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico

Servicio Local de Educación Pública Chinchorro

Arica Chile – 2026

ANEXOS

- 1) FLUJO EDUCACIÓN - SALUD PROTOCOLO DE ACCIÓN 24 HORAS SLEPCH
- 2) PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN SLEPCH- SPE 2026
- 3) FORMATO INSTITUCIONAL PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA Y DE APOYO PSICOSOCIAL (2026) + NUEVA MATRIZ.
- 4) SUGERENCIAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACCIÓN CONTENIDOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS REX N°781 SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.
- 5) ORIENTACIONES INSTITUCIONALES PARA LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS EN LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.
- 6) GUIA INICIO DE CLASES “CONSTRUYAMOS JUNTOS Y JUNTAS LAS METAS DEL CURSO PARA EL APRENDIZAJE Y EL BUEN TRATO DE TODAS Y TODOS” (Recurso para implementar con plazo Abril día de la convivencia escolar).
- 7) SUGERENCIA DE PROTOCOLO DE REGULACIÓN Y PROHIBICIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN CONTEXTOS EDUCATIVOS.